



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Oficio Circular No. SSFP/408/DHO/ 0007/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

México, D. F., a 9 de Diciembre de 2010

OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTES

Asunto	Me refiero al oficio No. CGOVC/113/510/2010, mediante el cual la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) solicitó a esta Dirección General la validación de las valuaciones de puestos tipo adicionales, contemplados en la modificación de estructura orgánica de los Órganos Internos de Control (OIC), en alcance a sus oficios No. CGOVC/113/414/2010 ,CGOVC/113/420/2010 y CGOVC/113/476/2010
Respuesta	<p>Por lo anterior esta Dirección General emite la validación de las valuaciones de puestos solicitados por la CGOVC mediante los oficios No. CGOVC/113/510/2010, CGOVC/113/476/2010, CGOVC/113/414/2010 y CGOVC/113/420/2010, los cuales se encuentran consolidados en tabla anexa.</p> <p>Dicha validación permitirá que los Oficiales Mayores o sus equivalentes en las dependencias y entidades, en las cuales se encuentran adscritos los OIC, puedan continuar con el trámite correspondiente.</p> <p>Las descripciones, perfiles y valuaciones de los puestos en comento estarán disponibles para su consulta en el portal de www.usp.funcionpublica.gob.mx, en el menú de Servicios DGDHO, sección de Puestos Tipo, apartado Puestos Tipo de los OIC.</p> <p>No omito señalar que con respecto a las solicitudes de modificación de las estructuras en comento, se deberán observar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los escenarios/ propuestas en los sistemas correspondientes, sólo deben contemplar movimientos del OIC. 2. Los movimientos deben corresponder a los autorizados por la CGOVC. 3. La validación de valuación de puestos que no estén contemplados en el presente oficio, deberá realizarse por el procedimiento habitual, y presentarse en una propuesta posterior. 4. Las Instituciones deberán tener concluidos sus trámites de refrendo, y de reducción del 3% y 5% previstos por la SHCP, previo a que soliciten su modificación correspondiente a la reestructura de OIC. <p>El presente oficio consolida lo emitido mediante los oficios circulares SSFP/408/DHO/003, SSFP/408/DHO/004 y SSFP/408/DHO/006 por lo que dichos oficios quedan sin efecto.</p>
Apoyo Legal	De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. LUIS F. MIGUEL LLANOS REYNOSO

C. c. p. Lic. Raúl Arceo Alonso.- Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF.- Presente.
Lic. José Antonio Bolívar Bustillos.- Coordinador General de órganos de Vigilancia y Control de la SFP.-Presente.
Lic. Alfonso Medina y Medina.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente

MPGG
Ref s/v10

Miguel Laurent No. 235 Piso 1 Colonia del Valle
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 México, D. F.